"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 061-2021-MDSC

Santiago de Cao, 24 de febrero del 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N°025-2021-EF, mediante el cual se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Informe N°083-2021-MDSC/OPP-LACH, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 39° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, conforme al artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N°091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N°30556;

Que, mediante numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, autorízase una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/328,735,580.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), a favor de tres (03) Gobiernos Regionales y de ochenta y ocho (88) Gobiernos Locales, para financiar ciento setenta y cuatro (174) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, en el numeral 3.1 del artículo 2º del Decreto Supremo N°319-2020-EF, señala: "2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante el Informe N°083-2021-UPP/JDMJ, de fecha 24 de febrero del 2021, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que de acuerdo al Decreto Supremo N°025-2021-EF y anexos 1 y 2 del Ministerio de Economía y Finanzas, se autoriza la Transferencia de Partidas Presupuestales a diferentes entidades públicas estipuladas en el mencionado Decreto Supremo, donde se menciona a la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao como beneficiaria para la ejecución de dos (02) Proyectos de Inversión : **a) 2502921 Recuperación del Servicio Educativo de la I.E. 81530 Divino Maestro C.P. Cartavio, Distrito de Santiago de Cao – Provincia de Ascope – La Libertad**, con el importe de S/9,141,795 (Nueve Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles); **b) 2504286 Rehabilitación del Servicio Educativo Nivel Primario de la I.E. 80063 Niño Jesús de Praga del C.P. Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad** con el importe de S/3,709,032.00 (Tres Millones Setecientos Nueve Mil Treinta y Dos con 00/100 soles)

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6., 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de **Transferencia de Partidas (Tipo 001)** en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, por mayores fondos recibidos por **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**, hasta la suma de **S/12,850,827.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES).**

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" de **Tipo 001 – Transferencia de Partidas**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General, y a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente resolución de acuerdo a sus funciones y competencias

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Unidad Planeamiento y Presupuesto y a las demás unidades y/o Áreas competentes, dar fiel cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal,
Asesoría Legal
UPP
Contabilidad
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE